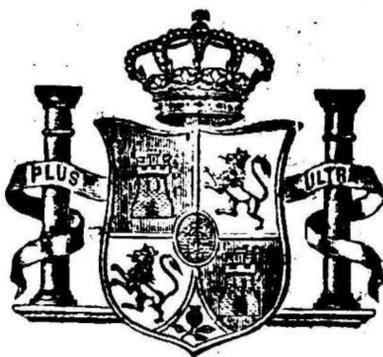


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Circula del día 1.º de Marzo.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 42.

Secretaría. — EMIGRACIÓN.

Considerando de necesidad conocer la importancia y extensión que haya alcanzado en esta provincia el movimiento emigratorio, así como el sentido en que más frecuentemente se dirija y cuanto con la emigración se relacione, espero de los Sres. Alcaldes y así se lo encarezco muy especialmente, que con la mayor brevedad me remitan nota detallada del número de habitantes que se hayan ausentado del Municipio respectivo, con el fin de emigrar, tanto fuera como dentro de Europa; Nación, y á ser posible región de ésta á que se dirigieron y si lo han hecho individualmente ó con sus familias, indicando en este caso el número de individuos que las componen, edad y sexo, especificando la fecha más exacta posible en que emigraron dentro de los años 1914, 1915 y 1916, y añadiendo cuantos datos consideren oportunos para el más completo conocimiento de tan importante cuestión.

En lo sucesivo deberán remitir á este Gobierno, mensualmente, una relación abrazando los extremos que que-

dan anteriormente indicados de los que vayan emigrando, incluyendo en la primera que remitan los datos referentes á los meses transcurridos en el año actual.

Palencia 28 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

CIRCULAR NÚM. 43.

Secretaría. — Negociado 3.º

El Alcalde de Herrera de Valdecañas me dá cuenta que la vecina Vicenta Gutiérrez se ha presentado ante su Autoridad manifestando que el día 20 de Febrero último, desapareció de la casa materna su hijo Marciano González Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, estatura 1'714 metros; viste pantalón de pana rayado, chaqueta de paño color plomo, boina azul, botas blancas de goma con hebilla.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido sea puesto á disposición del precitado Alcalde para su entrega á la madre que le reclama.

Palencia 1.º de Marzo de 1917,

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

CIRCULAR NÚM. 38.

Servicio agronómico.

Vías pecuarias.

Debiendo procederse por orden de la Superioridad de fecha 3 de Junio de 1907 al deslinde de todas las vías pecuarias de carácter general que discurren por esta provincia, he dispuesto, en virtud de las atribuciones que me están conferidas, que dicha operación y el amojonamiento simultáneo de las que discurren por el término municipal de Villaprovedo de principio el día 29 del mes de Marzo próximo, á las nueve de la mañana, y una vez terminado éste continuarán las operaciones por las que del mismo carácter discurren por el de San Martín del Monte.

Tanto el Alcalde Presidente de aquel Ayuntamiento como el Presidente de la Junta administrativa de San Martín, citarán en forma á todos

los dueños de terrenos colindantes á las vías pecuarias de que se trata, siempre que sean conocidos y tengan su domicilio en la demarcación por que las vías atraviesan, fijando los oportunos efectos en los sitios de costumbre y en todos los pueblos á que aquélla afecte.

Los interesados concurrentes á las operaciones lo deberán hacer provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de sus fincas para la decisión de las objeciones, protestas ó reclamaciones que en el acto pudieran hacerse por los referidos propietarios.

Presidirá y practicará los trabajos el personal técnico afecto á la Sección Agronómica, representada por su Ayudante D. Santiago Jorge Morales, como Delegado, teniendo en cuenta lo que se determina en la circular número 144, inserta en el Boletín Oficial de la provincia de 17 de Octubre de 1907.

Palencia 24 de Febrero de 1917.

El Gobernador,
El Marqués de Morella.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

En cumplimiento de las disposiciones de los artículos 169 y 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente, y la Real orden de 29 de Marzo de 1904, han de proveerse por concurso especial entre los Médicos Directores en propiedad de baños y aguas minero-medicinales, los cargos de Inspectores de aguas, cuyas atribuciones fija el artículo 170 de la precitada Instrucción.

Deben, pues, cubrirse las vacantes de dichos cargos por medio de concurso, y á este efecto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se convoque el concurso que preceptúa el artículo 172 de la Instrucción general de Sanidad vigente, para proveer por él todas las Inspecciones de aguas minerales que quedaron vacantes en el concurso celebrado el día 20 de Marzo del año último.

2.º Que este concurso tenga lugar

el día 12 de Marzo próximo, inmediatamente después que se concluya el convocado por orden de 6 del actual, á los efectos del artículo 29 del Reglamento de Baños.

3.º Que en este concurso especial puedan tomar parte los individuos del actual Cuerpo de Médicos Directores de baños y aguas minero-medicinales, y los que pertenecieron al mismo hasta su jubilación, siempre que éstos acrediten su aptitud física para ejercer el cargo de Inspector, tomando parte en el concurso, con arreglo al número que tenía en el escalafón al ser jubilados, teniendo siempre en cuenta la Real orden de 4 de Febrero de 1909.

4.º Que la preferencia entre los concursantes para la adjudicación del cargo de Inspector y la elección de zona, se determine rigurosamente por su antigüedad en el escalafón respecto á las promociones, y dentro de cada promoción, por los méritos y premios á que se refieren los artículos 52 y 54 del Reglamento de Baños.

5.º Que la justificación de las circunstancias de preferencia dentro de cada promoción será documental, y se presentará por los que hayan de invocarla en las oficinas de esa Inspección general de Sanidad hasta el día 8 de Marzo próximo, para que pueda ser comprobada y apreciada como correspondiente. Los jubilados que hayan de tomar parte en el concurso deberán acreditar previamente su aptitud física para el cargo por medio de una certificación autorizada por dos Médicos y el Inspector municipal, y en defecto de ésta por el Subdelegado de Medicina del distrito donde habiten, presentando el expresado documento en el lugar y plazo fijado en el párrafo anterior, y para los efectos que en el mismo se consignan. El Inspector general de Sanidad decidirá, sin ulterior recurso, con la comprobación que estime necesaria, acerca de la aptitud física del jubilado para el ejercicio del cargo de Inspector.

6.º Levantada la oportuna acta del concurso, que firmarán el Inspector general, como Presidente, el Jefe del Negociado de Aguas minerales, como Secretario, y los que en el acto

hayan tomado parte, y aprobado que se el concurso se otorgará de Real orden los nombramientos correspondientes, de los que esa Inspección general dará traslado á los Gobernadores de las provincias á que pertenezcan los Establecimientos comprendidos en la zona respectiva, á fin de que se publiquen en los BOLETINES OFICIALES para conocimiento de los propietarios de aquéllos.

Los Inspectores de Aguas minerales que se nombren y no tomen posesión dentro de los plazos establecidos á ese efecto para los funcionarios públicos en general, serán declarados cesantes.

7.º Las Direcciones balnearias que resulten vacantes por la incompatibilidad entre los cargos de Médico-Director é Inspector, se proveerán en interinidad hasta el próximo concurso, como determina el Reglamento de Baños y la Real orden de 25 de Febrero de 1916.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1917.—Ruiz Jiménez.—Señor Inspector general de Sanidad.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Siendo de la más alta conveniencia nacional la implantación en España de la industria de construcción de motores de explosión y de combustión interna para los buques, tanto de la Marina de guerra como de la mercante,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar se invite á las entidades industriales españolas á estudiar este importante asunto, para lo cual se le suministrarán por el Ministerio de Marina cuantos datos necesiten, pudiendo adelantarse que en la actualidad deben construirse no solo los 18 motores tipo Marino á que se refiere el concurso anunciado para el 2 de Abril próximo, sino 36 más tipo Submarino, de 600 á 1.000 caballos de fuerza, sin contar con los necesarios para todos los servicios auxiliares de la Armada.

El Ministerio de Marina espera que los industriales españoles respondan á esta indicación en la expresada fecha de 2 de Abril próximo.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y fines consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1917.—Miranda.—Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central.—Señores...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Elementos de cálculo infinitesimal, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 15 del Real decreto citado; condición que habrán de reunir antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por con-

ducto de los Jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 21 de Febrero de 1917.—El Subsecretario, Rivas.

(Gaceta del día 23 de Febrero.)

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Enero.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.	PARTIDO.	MUNICIPIO.	ANIMALES.					
			ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quedan enfermos.
Viruela.....	Astudillo.....	Tres.....	Ovina.....	323	,	219	6	98
Idem.....	Baltanás.....	Cuatro.....	Idem.....	775	43	314	10	494
,,	Carrion.....	Dos.....	,,	175	10	22	8	155
,,	Cervera.....	Dos.....	,,	500	,	140	12	348
,,	Frechilla.....	Dos.....	,,	570	350	430	8	482
,,	Palencia.....	Tres.....	,,	602	96	140	31	527
Daruna.....	Frechilla.....	Castromocho.....	Equina.....	1	,	,	1	,
Ostiocercosis.....	Idem.....	Idem.....	Pocina.....	,	1	,	1	,
TOTALES.....				2946	500	1265	77	2104

Palencia 31 de Enero de 1917.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruiz de los Paños.

Ayuntamientos.

Torquemada.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, Junta municipal y ramo de Pósitos durante el tercer trimestre del año 1916.

Día 28 de Julio.

Se aprobó la última sesión ordinaria celebrada y la distribución mensual de fondos para atender á las obligaciones del mes actual.

Se acordó que en la función de San Roque se celebren los festejos siguientes: fuegos artificiales, con música de una gaita, una corrida de novillos, cuyos gastos se satisfarán con

cargo al presupuesto municipal, y que para la adquisición de ellos se nombró comisionados á D. Lorenzo García, Alcalde, y Concejal D. Tomás Posteguillo.

Se acordó satisfacer al Guarda del ganado de huelga Cesáreo Reguero, 15 pesetas y 62 céntimos, como gratificación por sus servicios, correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Se dió cumplimiento á lo que determina el art. 193 de la ley vigente de Reemplazos, nombrando la Corporación Comisionado para el ingreso en Caja de los mozos á que dicha Ley se refiere, á D. Nicolás Gacho Martín, Secretario de este Ayunta-

miento, el cual irá provisto de los documentos que dicha Ley determina.

Se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por Doña María Carmen Balbás Pérez, vecina de Palencia y propietaria en esta localidad, solicitando se la conceda terreno que posee este Municipio contiguo á una finca de su propiedad, situada al pago del Rollo, el cual es inservible, al objeto de sanearle, y enterado el Ayuntamiento, acuerda que no fijándose en la solicitud la línea que ha de guardarse, ni la extensión de terreno que pretende, que dicha instancia pase á la Comisión de Policía rural para que avistándose con la solicitante á quien se la avisará

oportunamente para que delimite el terreno que pretende, y hecho, la Comisión informe acerca de la conveniencia ó contrariedad y perjuicios que puede causar la concesión, y en caso de no ser susceptible negarlo, y de serlo procedan á la tasación, valiéndose de un Maestro albañil ó de otro conocedor de las propiedades rústicas, y de todo ello dé cuenta al Ayuntamiento para lo que proceda.

Se dió cuenta y lectura del expediente instruido por este Ayuntamiento de orden de la Excmo. Comisión mixta de Reclutamiento de Palencia, según comunicación número 2.829 de 18 del actual, justificativo de la excepción sobrevenida y alega-

da ante expresada Comisión, comprendida en el caso 1.º, art. 89 de la ley vigente de Reemplazos, según determinan los artículos 112 y 115 de dicha Ley, por el mozo núm. 10 del sorteo y reemplazo del año actual Narciso Arribas de la Cruz y examinado dicho expediente y resultando probada la legitimidad y unicidad del mozo, la inutilidad del padre, la pobreza de la familia y demás requisitos necesarios para la justificación debida, el Ayuntamiento acordó declarar á dicho mozo soldado con excepción del servicio en filas, en conformidad al caso 1.º, art. 89 de la Ley referida, sin perjuicio de la modificación que pueda sufrir este fallo al ser reconocido definitivamente el padre de este mozo ante los Médicos de la Comisión, y por el interesado D. Rufino Santos, se apeló de este fallo en cuanto á la inutilidad del padre.

Día 11 de Agosto.

Fué aprobada la sesión ordinaria últimamente celebrada. Se acordó satisfacer á D. Nicolás Gacho la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos, importe de los gastos que le causó la Comisión á Palencia al ingreso en Caja de los mozos, con cargo á su capítulo.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el primer semestre del año actual, acordando su remisión al Señor Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

La Comisión designada para preparar los festejos para la función de San Roque, dá cuenta de las incidencias que han ocurrido en lo tocante á la corrida de novillos, y enterado el Ayuntamiento, se acuerda autorizar á dicha Comisión para que inmediatamente contraten la corrida en concepto definitivo, teniendo en cuenta lo avanzado de la fecha, para evitar una alteración en el pueblo, por tener éste noticia de que la corrida estaba contratada.

Se acordó que teniendo en cuenta los perjuicios que ha sufrido el vecino Juan Rodríguez de la Fuente á consecuencia de una descarga eléctrica, proponer se abra una suscripción popular á favor del damnificado y que para ese efecto se invite á la señora Presidenta de la Sociedad de San Vicente de Paúl y al Cura párroco, para que nombren una Comisión del seno de aquella para que postulen de los vecinos y los productos que se obtengan sean entregados al perjudicado y en el caso de aceptar la proposición se la entregue la lista encabezada por el Ayuntamiento.

Día 24, extraordinaria.

Se dió cuenta al Ayuntamiento de una certificación expedida por el Señor Inspector de carnes, como resultado del reconocimiento practicado de orden de la Alcaldía á las reses que fueron objeto de lidias el día 16 del actual y se consignan los desperfectos que el ganado sufrió y según la

convocatoria, se está en el caso de acordar lo que proceda, tanto sobre el pago de renta de dicha corrida y de los desperfectos que ha sufrido el ganado.

Después de enterado el Ayuntamiento, hubo diversidad de opiniones, por lo que se puso el asunto á votación, resultando de ésta, que los Sres. D. Rosendo Acitores, D. Aniceto Miguel, D. Aurelio Tejedor, Don Constantino Ortega, D. Francisco Fernández y D. Lorenzo García, Alcalde, votaron por que se pague al ganadero el importe de la renta de la corrida, más 150 pesetas como desperfectos sufridos por el ganado, lo que se hizo de acuerdo con el dueño de las reses para evitar la tasación por peritos, como dispone el pliego de condiciones, y D. Saturnino de Bustos votó por que se pague el importe de la corrida, pero de modo alguno los desperfectos, por que el ganado no reunió condiciones de bravo, y Don Tomás Posteguillo votó por que procede el pago de la renta de la corrida y desperfectos, pero que éstos lo sean por cuenta del Sr. Alcalde, á causa de no haberse reconocido el ganado antes de correrse, y prevaleciendo lo votado por los seis señores al principio citados, se estará á lo votado por ellos.

Día 15 de Septiembre.

Fué aprobada la sesión ordinaria últimamente celebrada y la distribución de fondos para atender á las obligaciones del actual mes.

Se dá cuenta al Ayuntamiento de la contestación recibida de la Señora Presidenta de la Cofradía de San Vicente de Paúl, negándose á la proposición propuesta por el Ayuntamiento á postular para obtener recursos para socorrer al damnificado Juan Rodríguez, mientras no la acompañe una Comisión del Ayuntamiento, de la Sociedad establecida en esta villa, Médico, Boticario y personas de significación, y de ello queda enterado el Ayuntamiento.

Se dá cuenta de la visita girada por el Sr. Inspector provincial de Sanidad para cerciorarse del estado sanitario de la población y establecimientos públicos, habiéndose recogido muestras de aguas del manantial del camino Hondo y remitidas al Instituto Nacional de Alfonso XIII para su análisis químico y bacteriológico y contesta en el sentido que no procede su análisis hasta tanto que se satisfagan los honorarios de 125 pesetas por cada análisis, y se acuerda consultar el caso con el Sr. Inspector provincial de Sanidad.

Se dá cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil interesando la confección del presupuesto ordinario para 1917, y se acuerda se convoque á la Comisión de Hacienda para cumplimiento de este servicio.

Se acordó satisfacer á D. Lorenzo García la cantidad de 7 pesetas y 50 céntimos por gastos de viaje á la Capital á asuntos municipales, con cargo al capítulo de imprevistos.

Se dá cuenta al Ayuntamiento del Reglamento publicado en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 27 del actual, insertando el Reglamento de los Secretarios del Ayuntamiento, su nombramiento, concurso, vacante, sueldo, forma de proceder, reclamaciones y recursos, deberes y atribuciones y exámenes, y queda enterado el Ayuntamiento para los efectos del art. 2.º de dicho Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de expresado mes.

Se dió cuenta á la Corporación de una instancia presentada por D. Francisco Fernández, solicitando se le conceda una parcela de terreno sobrante de alineación situada en el corral de este Municipio, donde se encierra el ganado de huelga y calle Barrio García, previo pago de su importe, según tasación de peritos que designe el Ayuntamiento, y en su representación la Comisión de Policía urbana, y enterada la Corporación del contenido de dicha solicitud, se acuerda pase la misma á expresada Comisión para que informe acerca de las condiciones de dicho terreno, si es susceptible la concesión y cuanto estimen conveniente informar sobre la pretensión, valiéndose de peritos prácticos para ello y en su caso dén á dicho terreno el valor que merezca, así como á los usos á que le ha de dedicar el solicitante.

Se dió cuenta de una comunicación remitida por la Alcaldía de Astudillo, interesando el nombramiento de una Comisión para que asista el día 16 del actual al indicado pueblo y su Sala Consistorial para tratar sobre la conveniencia de solicitar la concesión de un proyecto de ferrocarril que partiendo de Sahagún pase por los pueblos de Saldaña, Carrión, Frómista, Astudillo y Torquemada, á empalmar en Baltanás con el proyectado de Palencia á Aranda de Duero; y considerando el Ayuntamiento que el proyecto de este ferrocarril es de interés para esta región, se nombró en Comisión para asistir á Astudillo al fin indicado, á D. Lorenzo García y D. Aurelio Tejedor, Alcalde y primer Teniente respectivamente, con facultades para adherirse á los deseos de los pueblos iniciadores.

Se concede al Secretario ocho días de licencia para evacuar asuntos propios, dando éste cuenta del día que empiece á hacer uso de ella, á fin de que se encargue de la Secretaría el Oficial D. Silvano Santiago, y por último se dió cuenta al Ayuntamiento de haberse satisfecho al Sr. Tesorero de la capilla de San Enrique y Santo-Ecehomo de la Catedral de Burgos, las anualidades del censo que gravita sobre esta villa, correspondientes á los años de 1913 y 1914; habiendo cobrado de los mismos Señores el importe de las contribuciones de indicados años, y entregando á la Alcaldía 100 pesetas por cada año por el concepto de limosnas, de las cuales se deducirán 27 pesetas 25 céntimos por gastos del viaje á Burgos

en unión del Secretario, y de lo cual queda enterado el Ayuntamiento, acordando se dén las gracias á los Señores Capellanes por el donativo y se les signifique el agradecimiento del Cuerpo municipal.

Junta municipal.

Día 12 de Septiembre, extraordinaria.

Se acordó el medio de los conciertos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos para el año de 1917.

El presente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 13 del actual, acordando su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Torquemada 14 de Octubre de 1916.
—El Alcalde, Lorenzo García.—El Secretario, Nicolás Gacho.

Villoldo.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á ser y elegir Compromisario para Senadores en este Distrito municipal en el presente año, conforme á lo preceptuado en la vigente Ley.

Señores Concejales.

D. Salvador Hervás Helguera.
Mariano de la Plaza Santiago.
Gregorio Ortega Ramírez.
Marciano Ibarlucea Martínez.
Andrés Castrillo Payo.
Heráclio Martínez Pastor.
Pedro Carrancio Martínez.
Germán Martínez Gómez.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco de la Plaza Pastor.
Aurelio de la Plaza Pastor.
Eugenio Gutiérrez Castrillo.
Nicasio Hervás Helguera.
Antonio Ortega Ramírez.
Octavio Prieto Moslares.
Toribio Payo Merino.
Gil de la Piza Cuesta.
Heliodoro Antón Herrador.
Obdulio Gutiérrez Helguera.
Antonio Marcos Gallego.
Emiliano Ramírez Salomón.
Artemio Salomón Cacho.
Crisanto García Carrancio.
Luis Gutiérrez Helguera.
Mário Carrancio Conde.
Eduardo Illera García.
Valentín Cayón Leal.
Julian Hervás Amayuelas.
Florencio Helguera Regaliza.
Martín Villagraz Juárez.
Florentín García Garrido.
Pablo García Vergara.
Mariano Silva Calonge.
Teodoro Rodríguez Calleja.
Honorio Acero Gutiérrez.
Primitivo Gutiérrez Helguera.
Marcial Martínez Merino.
Julio Díez Blanco.
Mariano Asensio Gutiérrez.
Mariano Martínez Pastor.
José Ramírez Salomón.

Es copia de la lista original que fué rectificadas y aprobada por el Ayuntamiento en sesión del veinticuatro

de Enero último, á la que me refiero caso necesario. Y á los efectos de lo preceptuado en el art. 29 de la repetida Ley y remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Villoldo á doce de Febrero de mil novecientos diecisiete.—El Secretario, Gregorio Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Salvador Hervás.

Herrera de Valdecañas.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Anastasio del Val Berro.
Ausencio Calleja Guijas.
Julio Prieto Tamayo.
Constantino Macho Hermoso.
Mariano Gil Prieto.
Fidel Aguado Arribas.
Mauro Verano Andrés.

Mayores contribuyentes.

D. Abundio Prieto Guijas.
Severino Merino Guijas.
Máximo Romero Gutiérrez.
Lucidio Herrero Prieto.
Antimo Prádanos Mijangos.
Petronilo Calleja Guijas.
Dionisio Prieto Delgado.
Próspero Prieto Tamayo.
Albino Romero Prieto.
Dámaso Prieto de la Serna.
Nicasio Prieto Prieto.
Prudencio López Díez.
Vicente Gutiérrez Camarero.
Emilio Gil Prieto.
Cecilio Prieto Rodríguez.
Cipriano Santos Yagüez.
Bernardo Prieto Prieto.
Toribio del Val Barcenilla.
José Delgado Velasco.
Leandro Baranda Santos.
Atanasio Rodríguez González.
Gabriel García García.
José García Gutiérrez.
Carlos Prieto Baranda.
Vicente Prieto Guijas.
Hermógenes Calleja Prieto.
Eugenio Prieto Arribas.
Leto González Aguado.

La presente lista fué declarada definitiva en sesión del día 21 de Enero último y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Herrera de Valdecañas á 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Antonio Porro.—V.º B.º—El Alcalde, Anastasio del Val.

Antigüedad.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisario en la elección de Senadores, aprobada definitivamente por este Ayuntamiento en el año actual.

Señores Concejales.

D. Fernando Barcenilla Santos.
José Barcenilla Cruz.

D. Ambrosio de la Cruz Juana.
Jacinto Gil González.
Celerino Sanz Cantero.
Samuel de la Cruz Cantero.
Leoncio Rodríguez Román.
Faustino Román Juana.
Juan Sanz Carrillo.

Mayores contribuyentes.

D. Faustino de la Cruz Cantero.
Alejandro Barcenilla Cantero.
Félix de Juana Juana.
Sergio Barcenilla Barcenilla.
Pedro Rodríguez González.
Cándido Román Cruz.
Melchor Román Cantero.
Maximino Arnáiz Rodríguez.
Obdulio Cruz Rodríguez.
Marciano Gil Gil.
Abilio Cruz Rebollo.
Dionisio Cruz Cantero.
Vidal Mena Barcenilla.
D mas Barcenilla Cantero.
Miguel Sanz Barcenilla.
Juan Mena (mayor).
Santiago Sanz González.
Sergio de Juana Juana.
Mariano Carrillo Ortega.
Anastasio Aguado Pinto.
Santiago Peraf Encinas.
Francisco Román Cruz.
Cirilo Mena Barcenilla.
Gregorio Román Cantero.
Florianio Niño Villahoz.
Agapito Cruz Mena.
Joaquín Cruz Rodríguez.
Bruno Barcenilla Barcenilla.
Juan Mena (menor).
Ubaldo Barcenilla Barcenilla.
Felipe González Cruz.
Aniceto Barcenilla Mena.
Ildefonso Mena Barcenilla.
Cayetano Llorente Rodríguez.
Casio Encinas Barcenilla.
Crisóstomo Sanz Cantero.

Es copia de su original que autorizada en forma obra en este Ayuntamiento á que nos remitimos. Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, la firmamos y sellamos en Antigüedad á 13 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Fernando Barcenilla.—El Secretario, Faustino de la Cruz.

Villajimena.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquéllos, que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Simeón Tarrero Campo.
Francisco Vivar Gutiérrez.
Alejandro Pérez Vivar.
Benjamín Campo Calvo.
Elisio Amor Pérez.
Ángel Marcos Pérez.

Mayores contribuyentes.

D. Basilio Tarrero Román.
Eleuterio Tarrero Rodrigo.
Victor Campo Salido.
Luis Campo Martín.
Incencio Fernández Campo.
Santiago Tarrero Nieto.
Daniel Tarrero Campo.
Ventura Gutiérrez López.
Lorenzo Campo Pérez.

D. Silvano Estébanez López.
Alejandro Cabezón Pérez.
Pedro Redondo Rebollar.
Cesáreo Salido Cajigal.
Justino Pérez López.
Viceote García Mancho.
Valeriano Martín Torres.
Damián Frías Campo.
Santiago Calvo Pérez.
Gregorio Mancho Sendino.
Gregorio Salido Vivar.
Julian Cajigal Vivar.
Pedro Alonso Alvarez.
Gorgonio Moreno Arnáiz.
Claudio Esteban Mediavilla.

Es copia de su original al que me remito en caso necesario, y para su remisión al Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Villajimena á 13 de Febrero de 1917.—El Secretario, Claudio Esteban.—V.º B.º—El Alcalde, Simeón Tarrero Campo.

Brañosera.

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Pedro de Mier Alcalde.
Constantino del Río González.
José de Célis Cuesta.
Francisco del Río Vélez.
Nicasio del Barrio Cordero.
Serafin Pedrosa Rodríguez.
Eugenio Soto Bartolomé.
Lorenzo González del Río.
Fidel Fernández Rojo.

Mayores contribuyentes.

D. Benito García del Río.
Bernabé del Río Mediavilla.
Diego Alcalde y Santiago.
Domingo Alonso Alcalde.
Emilio Miguel del Río.
Francisco Martín González.
Gumersindo Gutiérrez Robles.
Hipólito Merino.
Hipólito Sierra Seco.
Isidro Pruña.
José de los Ríos Rodríguez.
José del Río Santiago.
José Vélez Alonso.
Lorenzo Santiago González.
Lorenzo Alvarez Estébanez.
Manuel del Río Alonso.
Manuel del Río y Río.
Pedro Bejo Rubio.
Pablo Mediavilla Miguel.
Pedro Arenas Alonso.
Telesforo Ruiz González.
Valentin del Río González.
Adolfo Martínez González.
Cipriano Alonso Alcalde.
Etxiquie Santiago del Río.
Felipe García del Río.
Francisco Santiago Fernández.
Francisco Alcalde del Río.
Francisco Ruiz Herrero.
Gregorio Fernández Fernández.
Genaro Sierra Revilla.
Guillermo Sierra Revilla.
Baltasar Alonso del Río.
Ildefonso Ruiz González.
José Gutiérrez Gutiérrez.

Es copia de su original á que me remito caso necesario y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Brañosera á 12 de Febrero de 1917.

—El Secretario, Diego Alcalde.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro de Mier.

Terradillos de Templarios.

Formadas por los respectivos cuentatantes é informadas por el Señor Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1916 por término de quince días, al objeto que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen.

Igualmente quedan expuestas al público las cuentas de este Pósito municipal rendidas por la Comisión administradora del mismo y año 1916.

Terradillos de Templarios 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Claudio Soto.

Población de Arroyo.

Confeccionado por la Junta municipal de este distrito el repartimiento de consumos y sus recargos, el de municipales y arbitrios extraordinarios para el año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los que pueden ser examinados por los contribuyentes que en ellos figuren y formular las reclamaciones que consideren procedentes.

Población de Arroyo 22 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Aciselo Alvarez.

Brañosera.

Formadas por los respectivos cuentatantes é informadas por el Sr. Regidor Síndico, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales del período del año 1916, por término de quince días, al objeto de que puedan ser examinadas por cuantos vecinos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas.

Brañosera 26 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Pedro de Mier.

Villaherreros.

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de arbitrios extraordinarios que grava la paja de cereales de este término para cubrir el déficit resultante en el presupuesto ordinario de este Municipio para el año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes que lo deseen, haciendo las reclamaciones que crean justas, las que serán resueltas en su día.

Villaherreros 27 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.